



**Zihuatanejo**  
de Azueta

- - - En Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a **25 de septiembre de 2020**. El Órgano de Control Interno Municipal **ACUERDA**: Tomando en consideración la situación que cursa nuestro país y el mundo, a consecuencia de la pandemia coronavirus COVID-19, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), las recomendaciones de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, y el Gobierno del Estado de Guerrero, así como el aviso emitidos por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, el día de hoy, el Órgano de Control Interno Municipal, determino adoptar las medidas siguientes: -

-----  
Suspensión de funciones del **16 al 30 de septiembre del 2020**, haciendo la aclaración que dicha suspensión es únicamente para funciones relacionadas con la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, tomando en consideración el acuerdo que emitió dicha Secretaria, con la finalidad de evitar aglutinar personas para no propagar el virus. **Dicha suspensión implica que no corran plazos y términos procesales**, por virtud de lo anterior, se suspenden todas las audiencias programadas durante el lapso del tiempo antes citado. - - - - -

- - - De esta forma el Órgano de Control Interno Municipal, coadyuva a inhibir la propagación de la pandemia y proteger la salud de los servidores públicos que laboran en esta Dirección y demás población.

- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana L. C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA, Titular del Órgano de Control Interno Municipal. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
2018 - 2021

**L. C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA**

Titular del Órgano de Control Interno Municipal





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**

2019-2021



Secretaría de  
**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## AVISO

### A TODAS LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19, y en atención a los acuerdos publicados por las autoridades de salud tanto Federales como Estatales, consistentes en el distanciamiento social para detener la propagación del citado virus, así como a la suspensión de actividades no esenciales; esta Secretaría determinó la ampliación de la suspensión de los plazos y términos del 16 al 30 de septiembre del año 2020, por lo que, no correrán los plazos y términos legales en los procesos Administrativos que se siguen al interior de esta Dependencia. Lo anterior, con excepción de las actividades de la Subsecretaría de Normatividad Jurídica y áreas subalternas, para el único efecto de la emisión de acuerdos de inicio de Investigación y/o Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, oficios citatorios y su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarias para su debido cumplimiento.

Asimismo, se comunica que existirá **guardias en las diversas áreas** que integran esta Dependencia para la atención de aquellos trámites y procedimientos que por su naturaleza o urgencia requieran ser atendidos durante el citado periodo, para los cuales los plazos y términos estarán subsistentes conforme a la normatividad que los rija, lo que se notificará personalmente a los interesados.

Por último, se informa que en caso de existir alguna otra recomendación emitida por las autoridades de la materia, respecto a la emergencia sanitaria que se vive en el País, o de declararse la suspensión definitiva de actividades, se hará del conocimiento oportunamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**

**Atentamente.**

**El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**



Secretaría de  
Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental

**M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.**

EFATURA